

Dpto. Conv. 92/2019
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN - UMSS
Y
EL CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA – CATIE**

Intervienen en la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

Por una parte, **La Universidad Mayor de San Simón**, representada por su rector, **Lic. Juan Rios del Prado** con C.I. 815338 Cbba., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16, de 01 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 Esq. Reza, edificio Mcal. Andrés de Santa Cruz piso mezanine, de la ciudad de Cochabamba,

Por otra, el **Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza**, representada por su Director General **Muhammad A. Ibrahim**, doctor en Agronomía y Ciencias Ambientales, vecino del Campus del CATIE, portador del pasaporte guyanés número R0510443, en adelante denominado el "CATIE"; cédula jurídica tres-cero cero tres-cero cuatro cinco cero nueve tres-cero nueve (300304509309).

Ambas acuerdan establecer el presente Convenio marco de cooperación con el propósito de lograr intercambios académicos y culturales a través de la asistencia mutua en las áreas de formación, investigación, extensión y desarrollo institucional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.-

El objeto del presente Convenio es aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas de docencia, investigación y extensión y en todas las demás formas de acción universitaria que puedan ser de mutuo interés por los aquí firmantes.

Podrán participar en este Convenio todas las unidades académicas/o administrativas de **CATIE** y **la UMSS** de acuerdo con las necesidades que plantee su ejecución.

SEGUNDA. COMPROMISOS.-

Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula primera, **CATIE y UMSS** se comprometen, dentro del marco de los estatutos internos de cada institución a:

1. Estimular el intercambio de personal académico con el propósito de actualizar conocimientos en investigación académica, científica, tecnológica y cultural en general.
2. Estimular la movilidad de estudiantes vinculados a programas académicos de las dos instituciones, con el propósito de facilitar el intercambio en diferentes áreas del conocimiento.
3. Gestionar recursos para desarrollar líneas de investigación conjunta.





4. Facilitar la participación mutua en eventos académicos organizados por cualquiera de las dos instituciones.
5. Gestionar recursos para ejecutar proyectos conjuntos para el desarrollo y mejoramiento de los programas de formación de postgrado en las áreas de competencias comunes de ambas partes.

TERCERA. COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN.-

CATIE por medio de su Coordinador de las oficinas nacionales y con el apoyo de la Dirección de Educación y los Líderes de los Programas de Investigación, constituirá la instancia para las acciones de seguimiento y coordinación en temas específicos de su competencia, en tanto que la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias, por parte de la **UMSS**, serán los encargados de promover el presente Convenio y evaluar la ejecución y cumplimiento de las actividades desarrolladas en virtud de este, con el fin de hacer los ajustes necesarios. En caso sea necesario, y de mutuo acuerdo entre las partes, podrá prepararse conjuntamente un informe anual.

Será responsabilidad de cada parte realizar los informes institucionales internos derivados de la ejecución de este Convenio Marco vigente, con el propósito de evaluar los avances del mismo y realizar los ajustes necesarios.

CUARTA. DESARROLLO DEL CONVENIO.-

Las partes suscribirán posteriormente acuerdos específicos que definirán claramente las actividades a desarrollar, sus características, términos, aspectos financieros y los demás aspectos que sean pertinentes. Tales acuerdos se celebrarán de conformidad con las normas y competencias internas de cada una de las instituciones y en ellos se determinarán las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.-

La titularidad de la producción intelectual que surja al amparo del presente Convenio será regulada en los acuerdos específicos, en respeto por las normas de ambas instituciones, así como de los marcos legales vigentes en materia de derecho del autor.

SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.-

Las partes acuerdan que el personal académico que participe por cada entidad en el desarrollo del presente Convenio se entenderá exclusivamente vinculado con su institución de origen, para efectos laborales.



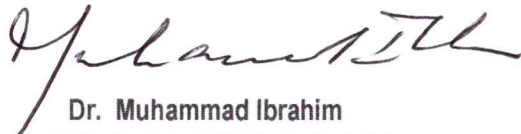


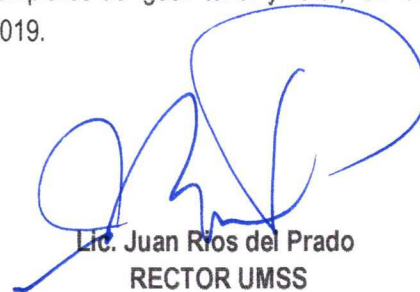
SÉPTIMA. DURACIÓN, VIGENCIA Y PRÓRROGA.-

La duración del presente Convenio será de cinco (5) años a partir de la vigencia del mismo. El presente se entenderá como vigente a partir de la firma del mismo por los representantes legales de cada institución. Este

Convenio será prorrogado automáticamente por períodos iguales al primero, salvo que una de las instituciones exprese su voluntad de no renovarlo dentro de los seis meses anteriores al término de la vigencia. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá solicitar su terminación anticipada en cualquier momento. No obstante, e independientemente del motivo de la terminación, los programas, proyectos o actividades que se estén realizando en ese momento continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

En constancia se firma el presente Convenio, en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Cochabamba, a los 20 días del mes de agosto del año 2019.


Dr. Muhammad Ibrahim
DIRECTOR GENERAL CATIE


Lic. Juan Rios del Prado
RECTOR UMSS




Mgr. Maria Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS